



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 269-2022-CU
Lambayeque, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0850-2022-UNPRG/DGA-URRHH, de fecha 04 de mayo de 2022, presentado por el Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la continuación funcional del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 1835-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

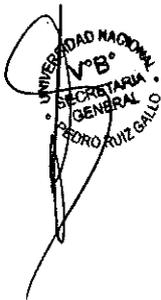
Que, el numeral 7 del artículo 11° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el número de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será de seis (6) representantes de las autoridades de la UNPRG y de seis (6) representantes de todos los trabajadores. Además habrá un (1) suplente por cada representante de las autoridades y un (1) suplente por cada representante de los trabajadores, los que podrán votar si están reemplazando al titular que le corresponda, con carta poder simple.

Que, mediante Resolución N° 191-2020-R, de fecha 13 de febrero de 2020, se rectifica el primer artículo resolutivo de la Resolución N° 157-2020-R, relacionado a la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quedando conformada por 06 miembros titulares: MSc. Eduardo Exequiel Deza León, MSc. Jorge Luis Cháname Céspedes, Dr. César Augusto Monteza Arbulú, Dra. María Margarita Fanning Balarezo, Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo, MSc. César Augusto Piscoya Vargas; y 06 miembros suplentes: Dr. Sergio Bravo Idrogo, Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez, MSc. Segundo Filiberto Bernal Rubio, Dr. Segundo Avelino, Sánchez Cusma, MSc. Abelardo Horna Torres, Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta.

Que, mediante Resolución N° 298-2020-R, de fecha 02 de marzo de 2020, se designa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, representantes de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quedando integrado por 06 miembros titulares: Hector Manuel Gonzales Puppi, Walter Tantarico Monja, Carlos Armando Benites Murga, Luis Alberto Velasquez Baca, José Elias Zaña del Valle, Jaime Tirado Ruiz, y 06 miembros suplentes: Guillermo Carbone Guevara, Rosalia Monja Eloorreaga, Julio Cesar Céspedes Prada, Luis Ricardo Recoba Soto, Luis Manuel Quiroz Nevado, Eliana Gisella Santamaria Granados.

Que, mediante Resolución N° 146-2020-CU, de fecha 14 de julio de 2020, se ratifican en todos sus extremos las Resoluciones N° 191-2020-R y N° 298-2020-R, que designan a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio Virtual N° 0850-2022-UNPRG/DGA-URRHH, de fecha 04 de mayo de 2022, el Ing. Ángel Guillermo Castañeda Castañeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que por motivos de pandemia y la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, no ha sido posible la realización del proceso de elecciones para la conformación de un nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que solicita se tenga a bien considerar la continuidad del comité actual.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 269-2022-CU
Lambayeque, 12 de mayo de 2022

Se precisa, que la continuidad funcional del actual Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, será vigente hasta que se efectúe un nuevo proceso de elección de los representantes de los trabajadores o caso contrario hasta que finalice el Estado de Emergencia. Además, se tomará en cuenta que algunos de los miembros del Comité que fuera ratificado por Consejo Universitario ya no se encuentran en los cargos que ostentaban.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 013-2022-CU, de fecha 12 de mayo de 2022, acordó aprobar la continuidad funcional del actual Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y que las autoridades que ya no se encuentran en el cargo sean reemplazadas por quienes ocupan actualmente los mismos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la continuidad funcional del actual Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.-

TITULARES	
MSc. Eduardo Exequiel Deza León	Decano de la Facultad de Agronomía
MSc. Jorge Luis Chanamé Céspedes	Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas
Dr. César Augusto Monteza Arbulú	Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
Dra. María Margarita Fanning Balarezo	Decana de la Facultad de Enfermería
Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo	Decano de la Facultad de Medicina Humana
Dr. César Augusto Piscocoya Vargas	Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria
SUPLENTES	
Dr. Sergio Bravo Idrogo	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura
Dr. Leandro Agapito Aznaran Castillo	Decano (e) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Dr. Pedro Antonio del Carpio Ramos	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnia
Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma	Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola
Dr. Amado Aguinaga Paz	Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dr. José Máximo Gómez Navarro	Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

- Representantes de los trabajadores administrativos.-

TITULARES
Hector Manuel Gonzales Puppi
Walter Tantarico Monja
Carlos Armando Benites Murga
Luis Alberto Velasquez Baca
José Elias Zeña del Valle
Jaime Tirado Ruiz
SUPLENTES
Guillermo Carbone Guevara
Rosalía Monja Elorreaga
Julio Cesar Cespedes Prada



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 269-2022-CU
Lambayeque, 12 de mayo de 2022

Luis Ricardo Recoba Soto
Luis Manuel Quiroz Nevado
Eliana Gisella Santamaria Granados

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades de la Universidad, Decanos, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARDENA VELASQUEZ
Rector